

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS  
NEGOCIADO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
PO BOX 195540  
SAN JUAN PR 00919-5540  
TEL. 787-754-5302 A 5317

**BACARDÍ CORP**  
**(Compañía)**

**Y**

**UNIÓN INTERNATIONAL UAW**  
**LOCAL 2415**  
**(Unión)**

**LAUDO DE ARBITRAJE**

**CASO NÚM. A-04-3009**

**SOBRE: RECLAMACIÓN DE HORAS**  
**EXTRAS**

**ÁRBITRO: MARILÚ DÍAZ CASAÑAS**

Nos corresponde resolver si el Patrono violó o no el Convenio Colectivo al asignarle el tiempo extra del 17 de abril de 2004 al Sr. Héctor Cartagena en lugar del querellante Héctor Rodríguez.<sup>1</sup>

Bacardí Corporation es una Compañía dedicada a la industrialización del ron. El año fiscal de Bacardí termina en marzo de cada año. Para finales y comienzo de cada año fiscal la producción en la Destilería es bastante alta. Esto incluye toda la logística de compra, integración y reparación de los barriles donde se almacena y añeja el ron en la división de Añejamiento.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> El caso quedó sometido para fines de adjudicación el 18 de febrero de 2005, fecha límite concedida a las partes para la radicación de sus respectivos alegatos.

<sup>2</sup> En esta División existen tres tipos de empleados: (1) Toneleros; (2) Operador de Montacargas; (3) Trabajos Generales. El Tonelero es el encargado de evaluar la condición del barril según su procedencia, determina que tipo de reparación requiere el barril y hace la reparación. La reparación incluye el abrir o apretar la boca del barril además, determina qué barril se de sustituir y destruir. El Operador de Montacarga ("finguero") es quien opera el montacarga ("finger") y mueve los barriles a las distintas áreas. El empleado de Trabajos Generales se dedica a realizar todas las otras labores para las cuales no se necesita ningún adiestramiento en específico.

Para el sábado 17 de abril de 2004, se hizo una compra grande de barriles al Estado de Kentucky. Esos barriles son los más caros y nuevos en el mercado, pero a su vez, son los más complejos de trabajar ya que son utilizados para almacenar y añejar whiskey. Por tal razón, hay que condicionarlos para preparar el ron. El proceso de reparación de estos barriles requiere vaciarlos, clasificarlos, “abrir boca”, cotejar sus condiciones, “darle agua” y hacer extracción del producto que contiene<sup>3</sup>. Se le solicitó al supervisor de la División de Añejamiento, Carmelo Concepción, que hiciera los arreglos de personal necesario para poder atender las necesidades de trabajo ese sábado 17 de abril, ya que él es el encargado de determinar cuantos empleados y de qué clasificación se van a llamar a trabajar de acuerdo a la labor por realizar. El tiempo extra de ese sábado constituía tiempo extra para aquellos empleados que fueron citados.

Para determinar la configuración del equipo de trabajo, el supervisor toma en consideración el volumen y la complejidad del trabajo. Una vez se ha determinado que se va a trabajar a tiempo extra, la cantidad y clasificación de los empleados que se necesiten, se hace el llamado a los empleados siguiendo el orden de antigüedad dentro de cada clasificación, conforme dispone el Convenio Colectivo.

El señor Concepción determinó que el equipo de trabajo debía estar integrado por 4 Toneleros, 2 de Trabajos Generales y 2 Operadores de Monta Carga. Dichos empleados fueron citados a trabajar desde el día anterior conforme a la lista de antigüedad<sup>4</sup>. La misma demuestra que el Sr. Héctor Cartagena, cuya clasificación es

---

<sup>3</sup> Estos términos son los utilizados en la industria de destilería.

<sup>4</sup> Exhibit 1 Patrono.

Operador de Montacarga, fue citado como Tonelero. Además, fueron citados dos empleados de Trabajos Generales quienes tienen mayor antigüedad que el Querellante.

Alegó la Unión que el señor Cartagena estuvo realizando funciones de labores generales todo el día en cuestión. Uno de sus testigos expresó que cruzó en varias ocasiones por el área donde se trabajaban los barriles nuevos y vio a este Empleado realizar funciones de labores generales, bajando y subiendo barriles de los montacargas. Sin embargo, surgió en la audiencia, que es costumbre no cuestionada que durante el desempeño de labores de un equipo de trabajo de la División de Añejamiento, un empleado de una clasificación puede desempeñar funciones de otra clasificación. Eso puede ocurrir por falta de personal en un momento dado (alguien esté de break, faltó por alguna razón, etc.) y haya que realizar un trabajo, o que haya un volumen alto de un trabajo específico y se necesite personal que conozca ese trabajo y cuente con los adiestramientos aunque no ocupen el puesto.

Finalmente, el señor Cartagena afirmó en la audiencia que si bien es cierto que en algunos momentos llegó a acomodar barriles en el montacarga ya fuera para bajarlos o subirlos, estuvo la mayor parte del tiempo "haciendo boca" a los barriles. Detalló el lugar donde trabajó y los pormenores de ese día. Esta versión nos parece creíble toda vez que la configuración del equipo estaba diseñada de tal manera que habían más toneleros que operadores de montacarga. Lo que nos lleva a concluir que efectivamente el comité de trabajo de desempeño de manera integrada y es posible que en ocasiones los empleados cruzaran funciones en clasificación en aras de que el trabajo

se realizara. Esto, cónsono con la costumbre. De otro modo, la labor no se hubiera terminado dentro del tiempo en que se terminó.

Concluimos que el Patrono no violó el Convenio Colectivo<sup>5</sup> al no asignarle al Querellante trabajar el día 17 de abril de 2004. Cónsono con la Opinión que antecede emitimos el siguiente **LAUDO**:

El Patrono no violó el Convenio Colectivo al asignarle el tiempo extra del 17 de abril de 2004, al Sr. Héctor Cartagena en lugar del querellante Héctor Rodríguez.

Se desestima la querella.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

Dado en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de abril de 2005.

---

MARILÚ DÍAZ CASAÑAS  
ÁRBITRO

drc

---

**<sup>5</sup> Sección 7- Distribución Horas extras**

*Las horas extra se distribuirán equitativamente entre los empleados del área de trabajo donde se requiere trabajar horas extras por orden de antigüedad dentro de la clasificación.*

**Sección 8- Procedimiento para Distribución de Horas extras**

*Cuando sea necesario trabajar horas extras, se le requerirá a los empleados asignados al área de trabajo donde surja el mismo. Sin un empleado no puede desempeñar las horas extras de trabajo, se le asignará al próximo empleado del área de trabajo en la lista por antigüedad y clasificación.*

CERTIFICACIÓN

Archivado en autos, hoy 6 de abril de 2005, se remite copia por correo en esta misma fecha a las siguientes personas:

SRA WANDA MORENO  
VICEPRESIDENTE REC HUMANOS  
BACARDI CORPORATION  
PO BOX 363549  
SAN JUAN PR 00936-3549

LCDO JOSÉ R NEGRÓN FERNÁNDEZ  
FIDDLER GONZÁLEZ & RODRÍGUEZ  
PO BOX 363507  
SAN JUAN PR 00936-3507

SR LUIS R SANTIAGO  
PRESIDENTE  
UNIÓN UAW-LOCAL 2415  
IRLANDA HEIGHTS  
FT-13 CALLE ANTARES  
BAYAMÓN PR 00956

---

DAMARIS RODRÍGUEZ CABÁN  
TÉCNICA DE SISTEMAS DE OFICINA III

